



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/33	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	29 de diciembre de 2021
Duración	Desde las 13:45 hasta las 14:30 horas
Lugar	Video conferencia
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ RUIZ PÉREZ	SÍ
ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el



Ayuntamiento de Almazán

Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 10 de diciembre del 2021.

Expediente 583/2021. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS-REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO NUEVO VIAL E INFRAESTRUCTURAS ENTRE CAMINO DEL CEMENTERIO Y LA CARRETERA DE BERLANGA.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
568/2021	MODIFICADO PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DEL MERCADO Y REGENERACIÓN DE SU ENTORNO,	Junta de Gobierno Local, acuerdo instando a la dirección técnica del proyecto a la redacción de su modificación	10-12-2021
Documento		Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio		20-12-2021	
Informe de Secretaría		20-12-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos
Objeto del contrato:	Redacción proyecto básico nuevo vial e infraestructuras entre el camino del cementerio y la carretera de Berlanga
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de	Ordinaria



Ayuntamiento de Almazán

Tramitación:	
Valor estimado del contrato:	13.500 €
IVA:	21%
Precio:	16.335 €
Duración	2 meses
Código	Nombre
71000000	Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La ejecución de las obras de recuperación de la muralla ha cortado definitivamente el camino entre la entrada desde Berlanga y el cementerio y las nuevas condiciones patrimoniales de acceso a la puerta del mercado aconsejan reducir el volumen de tráfico que la atraviesa por ese motivo es necesario proyectar un nuevo vial que conecta las carreteras de Berlanga con el cementerio y con el exterior de la puerta del mercado y el nuevo vial que sube al exterior de la muralla. Todo ello también en conexión con la tramitación del MODIFICADO DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DEL MERCADO Y REGENERACIÓN DE SU ENTORNO (EXTE 568/2021)

quedando acreditado que la contratación de Redacción proyecto básico nuevo vial e infraestructuras entre el camino del cementerio y la carretera de Berlanga, mediante un contrato de *Servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Es un servicio no recurrente y único. *Dada la interrelación de esta obra con el Proyecto de Restauración de la Puerta del Mercado y Regeneración de su entorno y su modificado, resulta imprescindible adjudicar este contrato menor de servicios al Director de Obra de aquel proyecto.*

TERCERO. Contratar con FERNANDO COBOS ESTUDIO ARQUITECTURA S.L.P por el precio de 13.500,00 € más el 21% de IVA, lo que hace un total de 16.335,00 €, la prestación descrita en los antecedentes.



Ayuntamiento de Almazán

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 584/2021. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS- REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO ADECUACIÓN AMBIENTAL Y URBANA DEL ENTORNO DEL FRENTE DE MURALLAS ENTRE LA PUERTA DEL MERCADO Y EL CUBO DE LAS MONJAS.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
568/2021	APROBACIÓN MODIFICADO PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DEL MERCADO Y REGENERACIÓN DE SU ENTORNO	Junta de Gobierno Local, de acuerdo instando a la dirección técnica del proyecto a la redacción de su modificación	10-12-2021

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	20-12-2021	
Informe de Secretaría	20-12-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos
Objeto del contrato:	Redacción proyecto básico adecuación ambiental y urbana del entorno del frente de murallas entre la puerta del mercado y el cubo de las monjas



Ayuntamiento de Almazán

Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	13.000 €
IVA:	21%
Precio:	15.730,00
Duración	2 meses
Código	Nombre
71000000	Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El tramo de muralla en restauración necesita de una adecuación ambiental paisajística y urbana acorde con los restos aparecidos completando su recuperación y sus bordes y dando continuidad a las obras en curso. Este proyecto actual como remate de las obras en curso y aparte de la adecuación ambiental urbanizaciones y ajardinamientos recogerá lo hablado con patrimonio que no cubra el modificado de la obra en curso.

También proyecto básico con la definición suficiente para la convocatoria del 1,5% cultural que ahora con los resultados de las últimas catas pueden cambiar mucho respecto a lo pensado inicialmente.

quedando acreditado que la contratación de Redacción proyecto básico adecuación ambiental y urbana del entorno del frente de murallas entre la puerta del mercado y el cubo de las monjas, mediante un contrato de *Servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Es un contrato único y no recurrente. Dada la interrelación de esta obra con el Proyecto de Restauración de la Puerta del Mercado y Regeneración de su entorno y su modificado, resulta imprescindible adjudicar este contrato menor de servicios al Director de Obra de aquel proyecto.



Ayuntamiento de Almazán

TERCERO. Contratar con FERNANDO COBOS ESTUDIO ARQUITECTURA S.L.P por 13.000,00 € más el 21% de IVA lo que hace un total de 15.730,00 €, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 525/2021. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE PISTA DE PADEL SIN CUBIERTA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	03-12-2021	
Informe de secretaria	04-12-2021	
Documento descriptivo	03-12-2021	
Acuerdo aprobación memoria e inicio licitación	10-12-2021	Junta de Gobierno Local
Invitación a participar	11-12-2021	
Certificado ofertas presentadas	21-12-2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	Pista de pádel descubierta en la arboleda (Almazán)
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	23.505 €
IVA:	21%
Precio:	28.441.05
Duración	3 meses



Ayuntamiento de Almazán

Código	Nombre
45212200	Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.

Se invitaron a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato PADEL HISPANIA S.C, SALVADOR GÓMEZ ACEÑA, ESTARMOBEL DUERO, S.L, habiéndose presentado únicamente oferta por esta última

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

En el espacio libre público municipal existente en la arboleda entre el pabellón de usos múltiples y la piscina cubierta existe una parte al fondo que no se encuentra ocupada por los aparatos de gimnasia ni las especies plantadas en el jardín botánico. El Ayuntamiento pretende ejecutar una pista de pádel outdoor en el mismo, solamente desplazando un banco y un aparato de gimnasia, conforme a la aplicación presupuestaria existente en los presupuestos municipales.

Quedando acreditado que la contratación de Pisca de pádel descubierta en la arboleda (Almazán), mediante un contrato menor de *Obras* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El contrato es único y vinculado a una memoria valorada elaborada por los servicios técnicos.

TERCERO. Contratar con ESTARMOBEL DUERO S.L la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de 23.500,00 €, más el 21% de IVA lo que hace un total de 28.435,00 €.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.



Ayuntamiento de Almazán

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 539/2021. CONCESIÓN LICENCIA AMBIENTAL INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN Y LAVADO DE ÁRIDOS.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la solicitud de concesión de licencia de actividad ambiental, presentada por:

Interesado	HORMIGONES BENITO DE MIGUEL SL	B42205195
Representante	*****	*****

Y examinada la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de licencia ambiental para la [actividad/instalación], del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada / Con incidencia ambiental
Descripción de la Actividad	PLANTA DOSIFICADORA DE FABRICACIÓN DE HORMIGÓN Y LAVADO DE ÁRIDOS

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	*****
Colegio oficial	de Ingenieros Técnicos de Minas
Número	1016
Fecha	27/10/2021

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	42032C029112350000KY
Localización	En el polígono nº 29, parcelas 1234 y 11235, paraje denominado La Dehesa,

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Licencia de uso excepcional en suelo rustico	Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de	Exte 423/2021



Ayuntamiento de Almazán

	noviembre del 2021	
Solicitud de licencia de actividad	11/11/2021 10:41 /2021-E-RE-675	
Informe de los Servicios Técnicos Diputación Provincial		26-11-2021
Anuncio en <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	16-11-2021	
Solicitud de Informe al Servicio de Territorial Competente en Materia de Medio Ambiente	28-11-2021	
Solicitud de Informes a las Administraciones Correspondientes	16-11-2021	Informe IRNA, de no existencia de afección
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	15-12-2021	Ninguna
Presentación interesado documentación requerida con relación al informe de Diputación Provincial	20-12-2021	
Informe del Servicio de Medio Ambiente	22-12-2021	

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de noviembre del 2021 adopto el acuerdo de conceder para esta actividad el uso excepcional en suelo rústico, teniendo en cuenta que mediante expediente 144/2018, se tramito licencia ambiental y autorización de uso excepcional para implantación de una nueva planta dosificadora de fabricación de hormigón, que fue concedida por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 11-07-2018. Dicho acuerdo fue anulado por sentencia del Juzgado de lo Contencioso n.º 1 de Soria, sentencia 92/2021, fundamentándose en la falta de justificación suficiente en el proyecto que le sirvió de base de esa necesidad de instalación en suelo rustico. Queda constatado en la sentencia que existía esa utilidad pública e interés social, pero fue justificada a posteriori en el proceso judicial tras la demanda.

Esto motivó que teniendo en cuenta el informe jurídico obrante en el expediente, y la posibilidad de la Administración en el supuesto de concurrir un defecto formal, pueda retrotraer sus actuaciones, subsanando los defectos formales y continuar con el procedimiento; lo que ha supuesto la tramitación de una nueva licencia tanto de uso excepcional en suelo rustico (Exte 423/2021 ya otorgada por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 5 de noviembre del 2021) como de licencia ambiental.

De conformidad con el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:



Ayuntamiento de Almazán

ACUERDO

PRIMERO. Conceder

Interesado	HORMIGONES BENITO DE MIGUEL SL	B42205195
Representante	*****	

licencia ambiental, para la actividad descrita en los antecedentes.

CONDICIONES PARTICULARES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO VINCULANTES E IMPUESTAS POR SECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Como medida preventiva para evitar las aguas de escorrentía que puedan llegar a contener hidrocarburos lleguen a zonas de drenaje natura, las aguas recogidas en el drenaje de las cunetas perimetrales que se habilitarán en la zona, se recogerán en el punto más bajo de la misma. *En este punto de confluencia de las aguas de drenaje, se instalará un sistema compacto de separación de los hidrocarburos.* Este sistema de separación de los hidrocarburos evitará que las aguas pluviales de escorrentía sean drenadas directamente hacia el exterior de la parcela. Una vez tratadas estas aguas, se verterán en el interior de una doble balsa de decantación, para ser vertidas una vez ya limpias a las cunetas de drenaje de la CL 116.

AFECCIONES AMBIENTALES: Polvo, ruido y, en menor medida, producción de residuos.

Para la protección del suelo y de las aguas.

Durante la fase de obras o instalación se deberá evitar realizar en la parcela operaciones susceptibles de contaminar el terreno por derrames o vertidos accidentales de sustancias potencialmente contaminantes (cambios de aceite de la maquinaria, llenado de depósitos de combustible, etc.) en caso de resultar, justificadamente, imprescindible la realización de estas operaciones en la parcela, se acotará y acondicionará una zona para efectuarlas, de manera que, en caso de derrame o vertido accidental, este pueda ser recogido antes de que alcance el suelo para ser gestionado adecuadamente.

Si, a pesar de lo indicado anteriormente, se produjese un vertido al suelo de aceite, combustible o sustancias análogas, se procederá a retirar todo el suelo afectado y a gestionarse como un residuo peligroso.

Del mismo modo, en la fase de funcionamiento se habilitará también una zona, en caso necesario, para desarrollar todas las operaciones susceptibles de generar potencialmente derrames o vertidos accidentales. Esta zona deberá contar con solera impermeable, cuneta perimetral y foso o arqueta de recogida de dichos derrames. Se deberá evitar la salida de aguas de escorrentía que pudieran estar



Ayuntamiento de Almazán

contaminadas, fuera de la zona hormigonada, al terreno natural realizado si fuera necesario, la recogida perimetral de dichas aguas para su correcto tratamiento en el separador de hidrocarburos.

Para la protección de la Atmósfera:

El polvo mineral de los filtros se deberá reciclar hacia el siglo de almacenamiento para su posterior uso.

Todo el recorrido del cemento deberá ser totalmente estanco desde su entrada hasta su salida una vez pesado para memorizar las emisiones de polvo.

Los áridos se acopiarán y se manipularán por vía húmeda para minimizar la generación de polvo.

Si se observará una acumulación significativa de polvo en la superficie de las instalaciones, se procederá a su retirada y/o al riego con agua o productos específicos (tensoactivos no iónicos o surfactantes) para prevenir la posible generación de polvo, especialmente bajo condiciones meteorológicas adversas.

Por otra parte al ser la preparación del hormigón una actividad incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, dentro del grupo B del anexo IV de la ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, **se deberá solicitar la correspondiente autorización de emisiones a la atmósfera**, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, De acuerdo al modelo y con la documentación técnica que figura en la página web de la Junta de Castilla y León.

En materia de producción de residuos:

Todos los residuos que se puedan generar, con excepción de los asimilables a urbanos, deben ser entregados a gestor autorizado de residuos, para su reciclado o valorización.

Si la empresa produjese algún residuo peligroso no contemplado en la inscripción que tiene deberán realizar una comunicación de ampliación de la actividad de producción de residuos, a fin de incorporarlo en los registros relativos a producción y gestión de residuos en la Comunidad de Castilla y León. de cualquier modo todos los residuos peligrosos con carácter previo a su entrega a gestor deberá ser correctamente almacenados y etiquetados de conformidad con lo establecido al respecto en el Decreto 833/1988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.

En materia de ruido:

Las competencias en materia de ruido corresponden a los Ayuntamientos donde se



Ayuntamiento de Almazán

ubiquen las actividades, haciendo cumplir la normativa y/o exigiendo la adopción de las medidas correctoras necesarias. Por tanto, es el Ayuntamiento de Almazán el competente para valorar en dicha materia el proyecto presentado. No obstante, en toda la instalación, equipo o maquinaria susceptible de producir ruido y/o vibraciones, se colocarán todos los sistemas amortiguadores necesarios y se adoptarán las medidas de aislamiento acústico que permitan garantizar, durante el funcionamiento de la actividad, la no emisión de ruido y vibraciones superiores a los valores límite que se indican en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

SEGUNDO. Los residuos que se generen en la actividad, como pudieran ser los obtenidos en el separador de hidrocarburos, aceites usados, grasas y otros residuos procedentes de las operaciones de mantenimiento de la maquinaria, deberán ser gestionados a través de un gestor de residuos debidamente autorizado.

TERCERO. Finalmente, a efectos de emisiones a la atmósfera el titular de la explotación deberá solicitar autorización administrativa para la construcción y explotación de la instalación a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente según se establece en el artículo 5.1 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Ello se justifica al quedar incardinada la actividad dentro del Grupo B del Anexo del citado Real Decreto 100/2011 (código 04 06 12 06 para “plantas de hormigón”).

CUARTO. Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento, así como dar traslado de la misma al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la Provincia de Soria.

QUINTO. Seguirá con plena eficacia la licencia de obras concedida en su día, por acuerdo de esta Junta de Gobierno en sesión de fecha 11 de julio del 2018, dado que sigue manteniendo toda su validez, al no existir ninguna modificación en el proyecto.

SEXTO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento.

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente documentación:

- a) Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.
- b) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental.**



Ayuntamiento de Almazán

Expediente 458/2021. AYUDA AL ESTUDIO

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación, se deja sobre la mesa

Expediente 595/2021. CUENTAS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA SEGUNDO PERIODO DEL 2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Examinadas las cuentas de Recaudación correspondiente al segundo período del ejercicio económico 2.021, en vía voluntaria, rendidas por la Tesorería de este Ayuntamiento, las cuales presentan un saldo pendiente de cobro de 129.782,72 € de valores-recibo, la Junta de Gobierno Local ACUERDA prestarle su conformidad con arreglo al siguiente resumen:

CONCEPTO	CARGO FINAL	COBRADO	PENDIENTE
I.B.I urbana	1.371.099,08 €	1.263.201,31 €	107.897,77 €
I.B.I Rustica	172.413,71 €	155.112,85 €	17.300,86 €
I.A.E Cuota Municipal	129.887,12 €	125.465,88 €	4.421,24 €
IAE Recargo Provincial	4.352,91 €	4.190,06 €	162,85 €
Total	1.677.752,82 €	1.547.970,10 €	129.782,72 €

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambiaron impresiones y se comentaron diversos temas, pero no se formula ruego ni pregunta alguna de especial mención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE